



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 27 de AGOSTO de 2021

VISTOS:

La solicitud S/N de la servidora Carmen Violeta Bando Landa que contiene el Oficio N° 1169-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP del Hospital Regional Honorio Delgado del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe N° 000517-2021-DASP/INEN del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, el Informe Técnico N° 90-2021-AS-ORH-OGA/INEN del Área de Selección, el Memorando N° 000984-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001164-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del personal dentro de la Administración Pública;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP señala que el destaque puede darse: i) a solicitud de la entidad, por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días hábiles y; ii) a solicitud del servidor, que procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar. El referido manual establece la mecánica operativa que debe observar la ejecución de una acción administrativa de destaque;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 20 de julio de 2021, la servidora nombrada Carmen Violeta Bando Landa solicita se autorice un periodo de destaque al Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa por unidad familiar; adjuntado el Oficio N° 1169-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP emitido por el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado del Gobierno Regional de Arequipa, en el que se remite la acción de personal con la opinión favorable correspondiente respecto al destaque solicitado;

Que, a través del Informe N° 000517-2021-DASP/INEN de fecha 23 de julio de 2021, el Departamento de Atención de Servicios al Paciente aprueba el destaque de la servidora Carmen Violeta Bando Landa, a partir del 25 de agosto de 2021, de acuerdo a los Informes N° 000257-2021-UF-TSOC/INEN y N° 000274-2021-UF-TSOC/INEN de su Equipo Funcional de Trabajo Social;



Que, con Informe Técnico N° 90-2021-AS-ORH-OGA/INEN de fecha 19 de agosto de 2021, el Área de Selección opina de manera favorable respecto al destaque por unidad familiar a favor de la servidora Carmen Violeta Bando Landa, a partir del 25 de agosto al 31 de diciembre de 2021;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y acorde a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Que, conforme se aprecia del presente expediente administrativo, el Director General del Hospital Regional Honorio Delgado del Gobierno Regional de Arequipa, mediante Oficio N° 1169-2021-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEA-OP, de fecha 09 de julio de 2021 a través del cual remite la acción de personal con la opinión favorable correspondiente respecto al destaque solicitado por la servidora Carmen Violeta Bando Landa, Cargo Actual: Trabajadora Social, Nivel: OPS-IV, a partir del 25 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, al Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

En uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar el **DESTAQUE por necesidad unidad familiar**, a favor de la servidora Carmen Violeta Bando Landa, Cargo: Trabajadora Social, Nivel OPS-IV, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN al Hospital Regional Honorio Delgado del Gobierno Regional de Arequipa, a partir del 25 de agosto al 31 diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

